



PUESTO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

MC1410466

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SUSPENSO

CLAVE: SEM002836
FOLIO TRAMITE: 687,056

FECHA EXPEDICIÓN: 16-junio-2022

NOMBRE: COCULA RAMOS NINIVE
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
CIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts
DIAS AMPARADOS: 70
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

EXTERIOR: PLAZA INTERIOR: PRIVAC

FRUTA PICADA
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

IMPORTE: \$737.60

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T.
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
— 2022 - 2024 —

NINIVE Cocula
ACEPTO
DIRECCIÓN DE COCULA RAMOS NINIVE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPROTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (seja o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y paseo del puesto en vías públicas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración no interfiere, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casilleras, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa establecida señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.